Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO (1706) DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 modificada por la Resolución 1153 de 2024,

CONSIDERANDO

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, fue creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme lo señalado en el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, tiene como objeto *"(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar **la seguridad y convivencia ciudadana** para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)".* negrita fuera del texto

En la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019 y compilada en la Resolución 1083 de 2022, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial .

De conformidad con el Decreto 1140 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior", modificado por el Decreto 2353 de 2019 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias", el Ministerio del Interior como cabeza del Sector Administrativo del Interior, respecto a la seguridad y convivencia ciudadana, tiene dentro de sus funciones:

> "(…) *7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. 8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno Nacional (*…)" -

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)".*

En este contexto, **EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA** radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio del Interior, solicitud de cofinanciación del proyecto "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZON - HUILA**", el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización, junto con los documentos requeridos de conformidad con la lista de Requisitos Mínimos– Mininterior y que, a partir de ello, dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato *"Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON"* y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

El presupuesto viabilizado por el Grupo de Planeación y Viabilización para la ejecución del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)" EN EL **MUNICIPIO DE GARZÓN – (HUILA),** será por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.615.393.163)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO (1706) DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	**VALOR**
VALOR PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$249.604.263,00
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$122.830.258,00
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	$7.802.876.412,00
VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE OBRA	$440.082.230,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$8.615.393.163,00**

Mediante Comité Evaluador FONSECON No. 05 del 11 de septiembre de 2025, fue aprobada la cofinanciación del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) EN EL **MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)**, por la suma de **MUNICIPIO DE GARZÓN – (HUILA),** será por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.615.393.163),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.323.084.189),** discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34125 de fecha 14 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESICIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.098.462.628)** rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 6.224.621.561)**

APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio de **GARZÓN (HUILA**) aportará la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.292.308.974)** la cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 18 de marzo de 2025 con vigencia para el año fiscal 2025. Asimismo, aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura, individualizado e identificado así:

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Municipio de Garzón – Huila
Nomenclatura y localización	Calle 8 No. 7-65-67-77 y/o Carrera 8 No. 7-54 - Edificio Municipal
Número de matrícula inmobiliaria	202-85621
No. Catastral:	412980101000000890001000000000
Propietario actual	Municipio de Garzón – Huila
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	872,42 m2
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	Acueducto, Alcantarillado, Energía eléctrica, Gas e Internet

Los documentos presentados y de conformidad con la necesidad y justificación descrita en estos, forman parte integral de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados, y mediante el memorando 2025-3-003122-030809 Id: 633561 del 17 de octubre de 2025, radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual, solicitó adelantar el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo de cofinanciación para el **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA),** justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Que el plazo de ejecución se pactó conforme la solicitud presentada por el Municipio, mediante el cual se compromete a ejecutar las actividades a su cargo ajustando el plazo de ejecución, así mismo, el grupo viabilizador y el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana verificaron la solicitud presentada por el municipio y emitieron certificado anexo a la contratación, donde se indicó que era viable ajustar la ejecución del convenio a nueve (9) meses calendario.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia **2025,** Iniciativa Plan de Acción **2025**: 1. Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia y la seguridad ciudadana.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria General del Ministerio del Interior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con el **MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZON – HUILA".*

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.615.393.163)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.323.084.189),** discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34125 de fecha 14 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESICIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.098.462.628),** rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.224.621.561).**

APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio de GARZÓN (HUILA) aportará la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.292.308.974)** la cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 18 de marzo de 2025 con vigencia para el año fiscal 2025. Asimismo, aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura, individualizado e identificado así:

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Municipio de Garzón – Huila
Nomenclatura y localización	Calle 8 No. 7-65-67-77 y/o Carrera 8 No. 7-54 - Edificio Municipal
Número de matrícula inmobiliaria	202-85621
No. Catastral:	412980101000000890001000000000
Propietario actual	Municipio de Garzón – Huila
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	872,42 m2
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	Acueducto, Alcantarillado, Energía eléctrica, Gas e Internet

RESOLUCIÓN NÚMERO (1706) DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y anexos del Convenio Interadministrativo a celebrar se pueden consultar en la Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, el día veintidós (22) del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY STELLA PATIÑO LEON
Secretaria General Ministerio del Interior

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas– Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Nicolás Mayorga Mendoza – Abogado Contratista SGC
Proyectó: Sergio Andrés Daza Gómez – Abogado Contratista SGC